



EXPEDIENTE: 96/2021

SOLICITUD PRÓRROGA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (n° Ref

Expte: 10-UB2-00181.3/2022

Asunto: MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS SAU 1

Documento firmado: Por el Alcalde

D. PEDRO JOSÉ CABRERA CABRERA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdepiélagos con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Mayor, 1 (28170 Valdepiélagos , Madrid)

DECLARA

Que se encuentra en tramitación el instrumento de planeamiento general denominado Modificación Puntual de las NNSS de Valdepiélagos para creación de Equipamiento Educativo.

Que, el día 14 de febrero de 2023 se publicó en el B.O.C.M la Declaración Ambiental Estratégica asociada a dicha Modificación Puntual.

Que en aplicación del artículo artículo 27 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, la declaración ambiental estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” no se hubiera procedido a la aprobación de la Modificación Puntual en el plazo máximo de dos años desde su publicación. En tal caso, se deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica en los términos previstos en la propia Ley.

Que en el día de la fecha, no se ha producido tal Aprobación Definitiva mencionada, estando únicamente pendiente de la misma el documento técnico en tramitación.

Vista, por tanto, que es próxima la fecha de cumplimiento de los dos años mencionados de vigencia de dicha DAE

SOLICITA

El Ayuntamiento, en su condición de órgano promotor, **la prórroga de la vigencia de la Declaración Ambiental Estratégica mencionada, y su ampliación por los dos años adicionales que se mencionan en la propia DAE** tal como se muestra a continuación.





El Ayuntamiento en su condición de órgano promotor, podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración ambiental estratégica antes de que transcurra el plazo previsto de dos años. La solicitud formulada suspenderá dicho plazo. A la vista de la solicitud, el órgano ambiental podrá acordar la prórroga en caso de que no se hayan producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar la evaluación ambiental estratégica, ampliando su vigencia por dos años adicionales. Transcurrido este plazo sin que se hubiera procedido a la aprobación del plan, se deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Madrid, a fecha de firma

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos conforme a lo previsto en la legislación ambiental vigente en el momento en el que se inició dicho expediente.

Madrid, a fecha de firma
La directora general de
Transición Energética y
Economía Circular

Firmado digitalmente por: APARICIO MAEZTU CRISTINA
Fecha: 2024.05.29 18:21

ig. extracto de la DAE en vigor.

F

Y así lo hace constar a los efectos oportunos

En Madrid a 31 de enero de 2025.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE PRESIDENTE D.
PEDRO JOSÉ CABRERA CABREA.**

